DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-21309
ADENDA ACLARATORIA No. 1 AL DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20225
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER1298

Por medio del presente nos permitimos realizar una rectificación al diagnóstico Técnico DI-20225, emitió en atención al Radicado IDIGER 2024ER1298.

En el encabezado del DI-20225 se menciona que el diagnóstico corresponde a la atención del radicado 2023ER1298, cuando en realidad corresponde a la atención del radicado 2024ER1298.

También hay un error en el Ítem 1. Datos Generales del Evento, ya que se relaciona la Carta Remisoria CR-51406, cuando en realidad el Diagnóstico se tramitó fue con la Carta Remisoria CR-51405.

Una vez realizados los ajustes, el encabezado y el Ítem 1 del Diagnóstico Técnico DI-20225 quedarían de la siguiente manera:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 20225
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER1298

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/02/2024	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 A Este entre Diagonal 5 A y Calle 6	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°35'12.7" O: 74°03'57.9"	
BARRIO:	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			200	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	150	**MENORES** 50
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR – 51405	

La presente adenda en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material del pronunciamiento técnico emitido por parte de la Entidad mediante el Diagnóstico Técnico DI-20225, del cual se anexa copia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

2. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

04-03-2024 09:12:44 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y C...
Al Contestar Cite este Nro.:2024EE3856 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:1551 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: PARTICULAR/FABIAN ALEXIS MILLÁN PRADA
Asunto: CR-51405
Observ.: COPIA DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20225 (05 FOLIOS) ING. JAIRO MAURICIO DIAZ
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

Bogotá D.C.

CR-51405
(Al contestar cite este número)

Señor:
FABIAN ALEXIS MILLÁN PRADA.
KR 7 A ESTE 5 A 27
alexismillan27@hotmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta al radicado IDIGER 2024ER1298

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto en donde se manifiesta *"...EN LA CARRERA 7A ESTE 5A 27 LAS CASAS DE ESTE SECTOR ESTAN SUFRIENDO DAÑOS DE GRIETAS, PUESTO QUE TRANSITAN DEMASIADOS VEHICULOS CON CARGA PESADA..."* (sic), me permito informarle que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en el marco de sus competencias y funciones determinadas en el Decreto Distrital 173 de 2014, el día 22 de febrero de 2024, realizó una visita al sector ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, adelantando una inspección visual y cualitativa de la cual se emitió el diagnóstico técnico DI-20225, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Jairo Mauricio Diaz Salazar		01/03/2024
Revisó:	Ing. Jairo William Torres Becerra.		01/03/2024
Aprobó	Ing. Jairo William Torres Becerra.		01/03/2024
Cc:	Dr. Diego Fernando Herrera Rojas. Alcalde Localidad Santa Fe (e). Alcaldía Local Santa Fe. CL 21 5 74 Piso 6. Tel. 57 601 3821640. Correo: cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co Dr. Álvaro Sandoval Reyes. Director Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV. CL 26 69 76 Edificio Elemento Torre AIRE Piso 3. Tel: 601 57 3779555. Correo: atencionalciudadano@umv.gov.co		
Anexos	Copia Diagnóstico Técnico DI-20225 (05 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 20225
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER1298

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	22/02/2024	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 7 A Este entre Diagonal 5 A y Calle 6	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			N: 4°35'12.7" O: 74°03'57.9"	
BARRIO:	Los Laches	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			200	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	150	**MENORES** 50
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR – 51406	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector localizado a la altura de la Carrera 7 A Este con Diagonal 5 A, pertenece al Barrio Los Laches de la Localidad de Santa Fe, el cual fue legalizado mediante la Resolución 338 del 11 de octubre de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3349 del 02 de marzo de 1999. De acuerdo con el Concepto Técnico CT-3349, los predios ubicados en el sector de la Carrera 7 A Este con Diagonal 5 A, se ubican en un área con una categorización de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa (ver figura 1 y 2). El Concepto Técnico recomendó implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa.

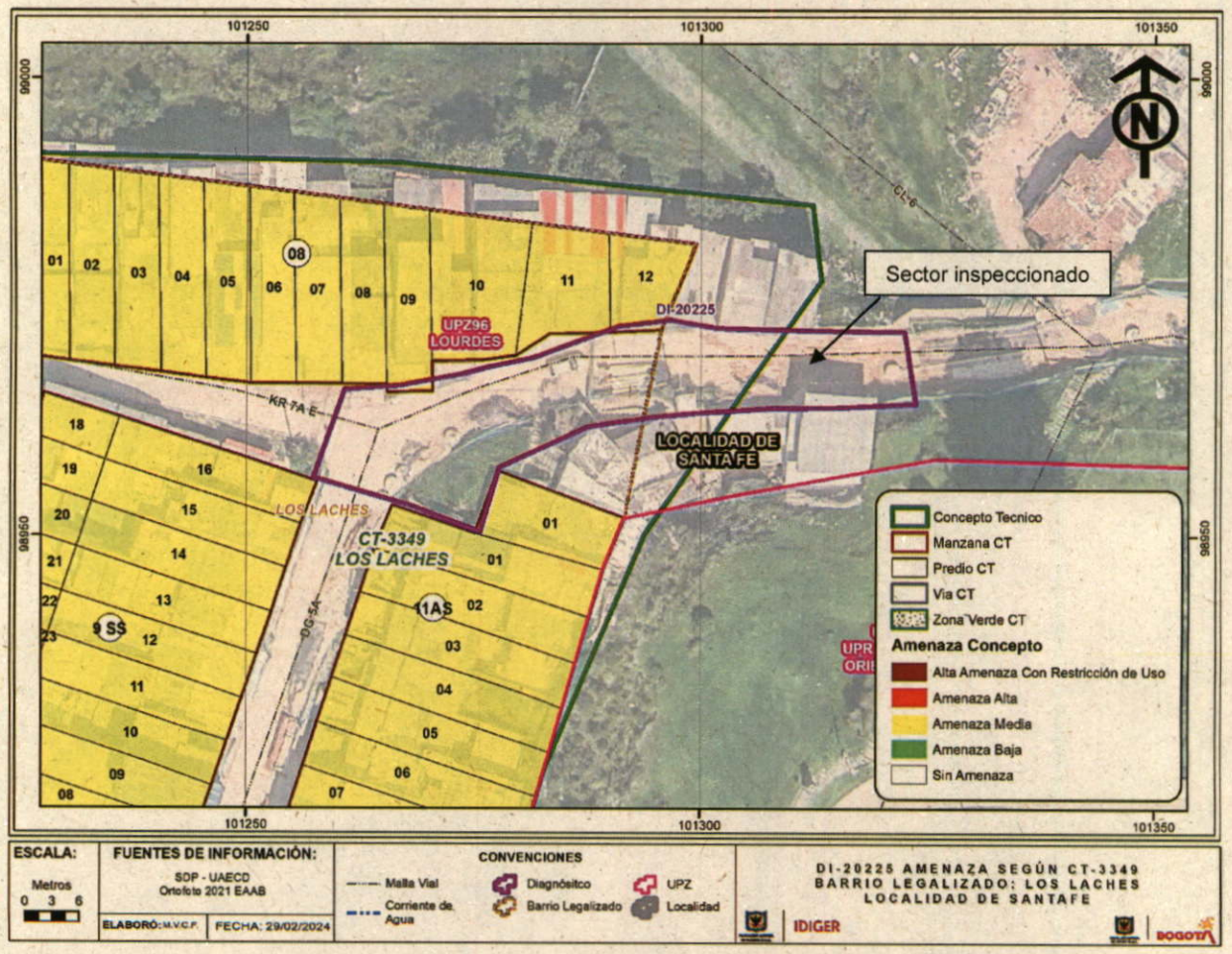


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para los predios aledaños al sector de la Carrera 7 A Este con Diagonal 5 A, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, según CT-3349.

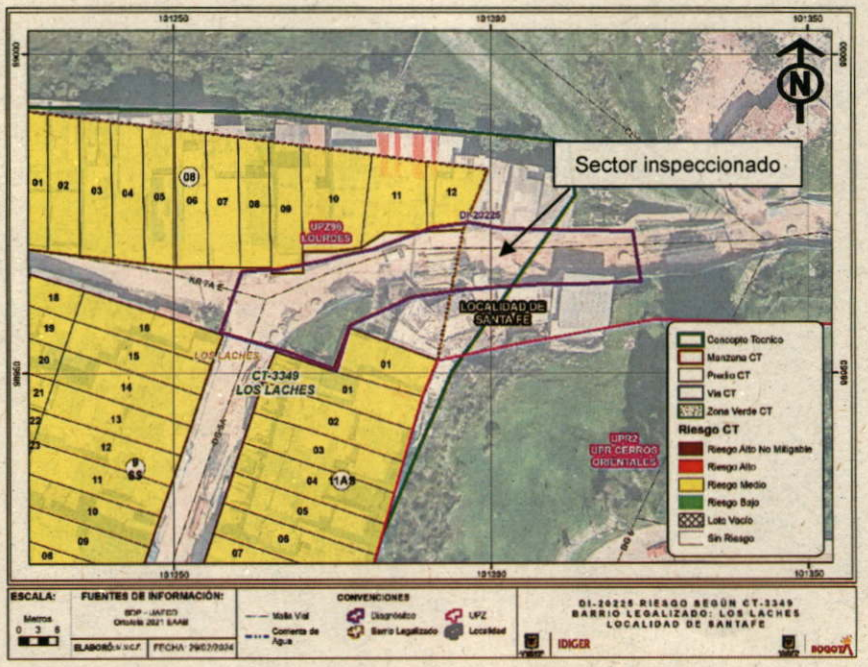


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para los predios aledaños al sector de la Carrera 7 A Este con Diagonal 5 A, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, según CT-3349.

7. LOCALIZACIÓN

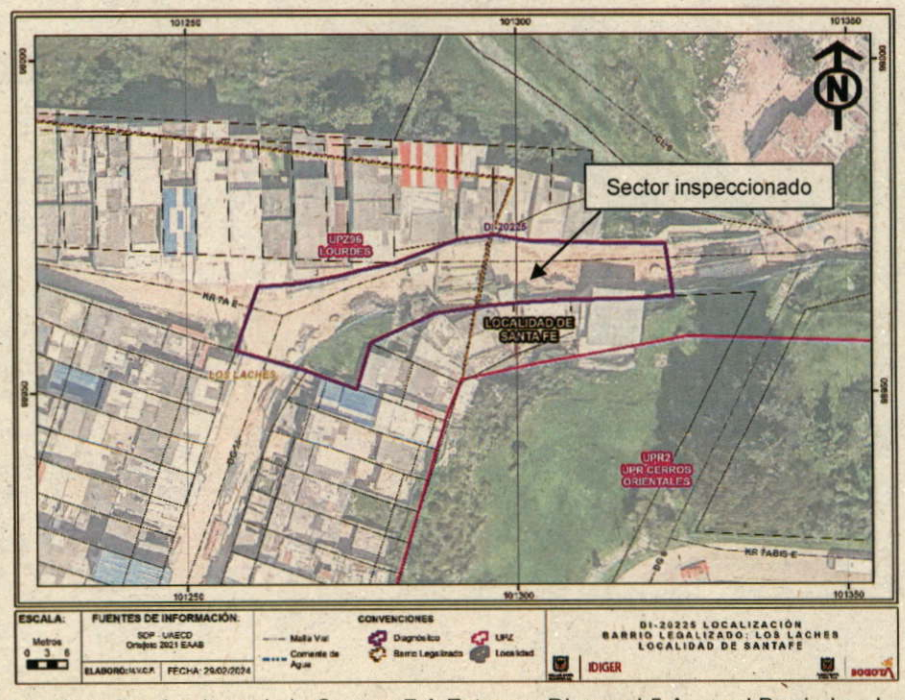


Figura 3. Sector inspeccionado a la altura de la Carrera 7 A Este con Diagonal 5 A, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

8. DESCRIPCIÓN

El sector ubicado a la Altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 20°, consolidada parcialmente a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas, escalinatas peatonales pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas del sector las edificaciones de la zona se emplazan de forma escalonada y para la construcción de las mismas se implementaron taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografía 1 y 2).

La Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, corresponde a un tramo de vía vehicular bidireccional con un ancho cercano a los 5 m y una longitud cercana a 50 m, pavimentada mediante losas de concreto y carpeta de rodadura asfáltica (ver fotografías 1 y 2). Para la construcción del tramo de vía vehicular se requirió adecuar el terreno mediante la conformación de taludes de corte hacia el costado oriental con pendientes cercanas a los 45° y alturas de 1 m a 2 m aproximadamente, sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; taludes que, actualmente se encuentran cubiertos de pastos. A los costados del tramo vehicular inspeccionado se emplazan viviendas de unos y dos niveles, construidas mediante sistemas estructurales de mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento (ver fotografías 1 y 3).

Sobre el tramo vehicular inspeccionado se aprecian fracturas en algunas losas de pavimento de concreto con aberturas de 2 mm en longitudes de 2 m aproximadamente, sobresaltos entre losas de pavimento de hasta 2 cm en algunas de las juntas de dilatación constructiva y leves hundimientos tanto en el sector pavimentado con losas de concreto como el sector pavimentado con carpeta de rodadura asfáltica (ver fotografías 4 a 7).

En el muro de fachada del primer nivel de la vivienda del predio de la Carrera 7 A Este No. 5 A – 27, se evidencia algunas fisuras de tendencia vertical con aberturas menores a 1 mm y longitudes de 1 m aproximadamente; de igual forma, sobre el andén peatonal ubicado frente a los predios de la Carrera 7 A Este No. 5 A – 27 y la Carrera 7 A Este No. 5 A – 21, conformado por placas de concreto y mortero, se observan algunas fisuras con aberturas de 1 mm en longitudes de 1 m a 2 m y separaciones entre andén y muros de fachada cercanas a los 4mm (ve fotografías 8, 9 y 10).

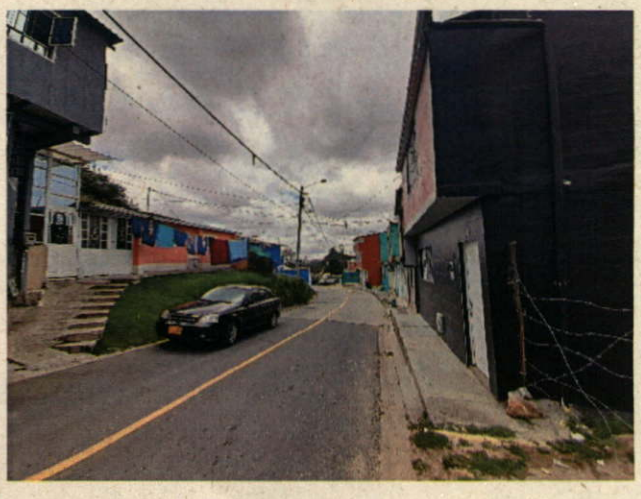
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones evidenciadas en la inspección técnica adelantada en el sector de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, estén relacionadas con deterioro progresivo del pavimento, eventuales sobrecargas para las cuales no fue diseñado el pavimento y presencia de vibraciones producto de los sobresaltos y hundimientos apreciados en este tramo de vía vehicular; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6. Se observa el tramo de vía inspeccionado.



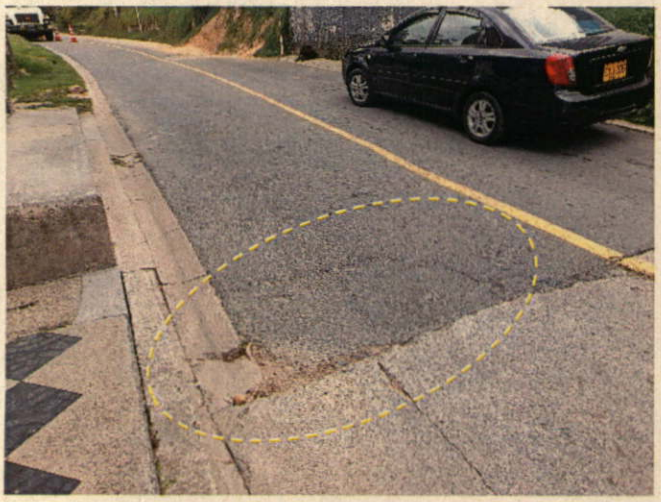
Fotografía 2. Vista del sector ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6. Vista del sector ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



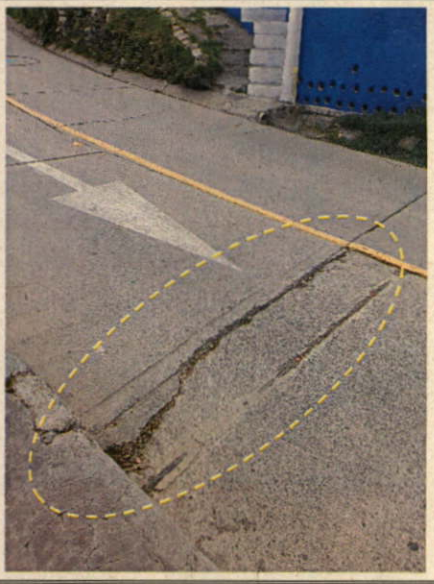
Fotografía 3. Vista de las viviendas ubicadas en sector ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



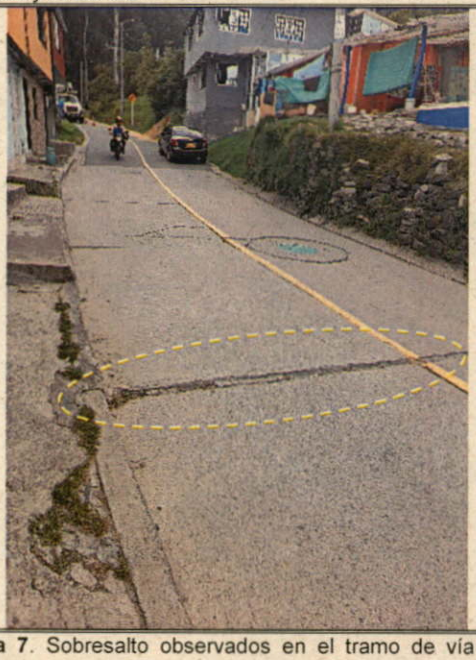
Fotografía 4. Fracturas de losas de pavimento en concreto en el tramo ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



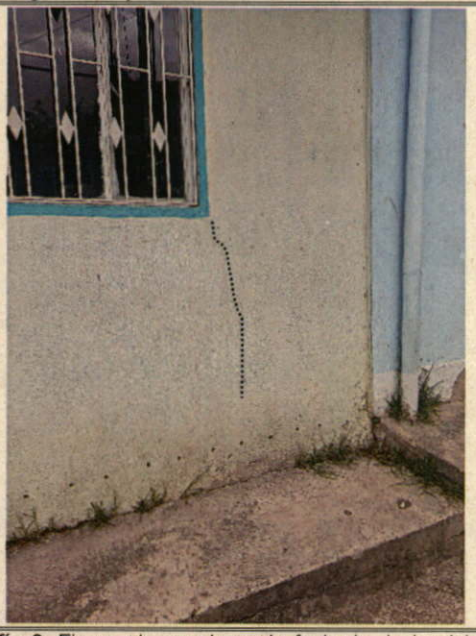
Fotografía 5. Hundimientos observados en el tramo de vía vehicular inspeccionado ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



Fotografía 6. Hundimientos observados en el tramo de vía vehicular inspeccionado ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



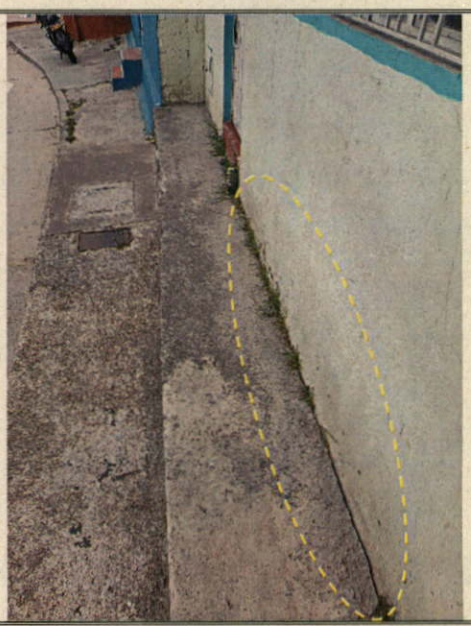
Fotografía 7. Sobresalto observados en el tramo de vía vehicular inspeccionado ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



Fotografía 8. Fisura observada en la fachada de la vivienda del predio de la Carrera 7 A Este No. 5 A – 27.



Fotografía 9. Fisura observada en andenes ubicados al costado occidental del tramo vial inspeccionado de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.



Fotografía 10. Separación entre andenes y fachadas de viviendas ubicadas al costado occidental del tramo vial inspeccionado de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en las viviendas aledañas al tramo vial de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6	Mampostería simple Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Sobre el pavimento del tramo vial de la Carrera 7 A Este, entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, se presentan fracturas en losas de concreto, leves hundimientos y sobresaltos en juntas de dilatación constructiva. En los andenes aledaños se advirtieron fisuras y separaciones entre losas de andén y muros de fachada.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse intervenciones de reparación de las afectaciones observadas durante la inspección técnica en el sector de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, así como acciones de mejoramiento y mantenimiento en general de la vía, andenes y viviendas, es posible que con el paso del tiempo las afectaciones evidenciaron se

incrementen progresivamente, deteriorando el estado físico de los elementos donde se observaron. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 22 de febrero de 2024.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en el sector inspeccionado en la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas habituales de servicio por las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la edificación frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas o vibratorias).

La estabilidad y funcionalidad del tramo de vía vehicular y andenes aledaños en el sector inspeccionado en la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas habituales de servicio por las afectaciones evidenciadas durante la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en el sector de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los elementos que conforman las edificaciones y en especial en aquellos donde se presentan afectaciones, con el fin de garantizar el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

A la Alcaldía Local Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento y Rehabilitación Vial – UMV, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones pertinentes orientadas al desarrollo de intervenciones de mejoramiento y/o mantenimiento del tramo vial ubicado a la altura de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe, con el acompañamiento de personal idóneo, bajo los análisis técnicos necesarios, siguiendo la

normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias de ser requeridos; lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil de este tramo vial, las condiciones más adecuadas para su uso. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que el presente informe técnico sea conocido por la comunidad vecina el tramo vial de la Carrera 7 A Este entre la Diagonal 5 A y la Calle 6, en el Barrio Los Laches de la Localidad Santa Fe y que las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico sean acogidas con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático